

Sección I. Disposiciones generales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ILLES BALEARS

7858 *Acuerdo del Consejo General de la Agencia Tributaria de las Illes Balears de 27 de junio de 2016, por el que se aprueba la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo y funciones correspondiente al personal funcionario de la Agencia Tributaria de las Illes Balears*

En fecha 22 de junio de 2016, la Directora de la Agencia Tributaria de las Illes Balears elevó al Consejo General de la ATIB la propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo y funciones correspondiente al personal funcionario de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, fundamentada e los antecedentes siguientes:

1. La Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, establece en el artículo 1, apartados 1 y 2, que la ATIB constituye la Administración tributaria de las Illes Balears, y se configura como un ente público de carácter estatutario con personalidad jurídica propia y plena capacidad de actuar para organizar y ejercer, en nombre y por cuenta de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, entre otras, las funciones de gestión y recaudación de tributos y otros ingresos de naturaleza pública. Tiene un régimen jurídico propio y se rige por la citada Ley y por la normativa reglamentaria que la desarrolle; supletoriamente, le son aplicables las disposiciones generales reguladoras de las entidades autónomas que integran el sector público de la comunidad autónoma y la correspondiente normativa economicofinanciera.

La exposición de motivos de la Ley 3/2008, dispone en el párrafo cuarto que la Agencia Tributaria se crea con la finalidad de establecer un criterio unitario de gestión en materia tributaria, por lo que tendrá un mayor nivel de autonomía y flexibilidad de manera que deberá disponer de recursos y servicios generales propios y especializados según la materia, especialmente en lo que respecta al personal y a la gestión economicofinanciera.

Dada la complejidad para la gestión y las funciones que deben desarrollarse, y con la finalidad de asegurar el principio de especialización y la cualificación del personal al servicio de la ATIB previsto en el artículo 3.1 j de la Ley 3/2008, es necesario definir como requisitos de ocupación de los puestos una experiencia previa en la gestión tributaria de tributos propios o cedidos, que asegure la eficacia y la eficiencia de los departamentos tributario y administrativo y económico.

La búsqueda de mejoras para agilizar la gestión de la ATIB y la entrada en vigor del nuevo impuesto sobre estancias turísticas supone la necesidad de llevar a cabo una reestructuración de los servicios, así como de introducir modificaciones en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario, tales como crear o suprimir puestos de trabajo, cambiar unidades de adscripción, modificar características esenciales de puestos, etc.

2. El artículo 14.5 de la Ley 3/2008 establece que la ATIB cuenta con una relación de puestos de trabajo, cuya aprobación corresponde al Consejo General.

Concretamente, mediante el Acuerdo de 22 de julio de 2009 (BOIB núm. 107 Ext., de 24 de julio) se aprobó la relación de puestos de trabajo, de conformidad con la estructura orgánica establecida en la Orden del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 24 de octubre de 2008.

Posteriormente, esta relación ha sido modificada parcialmente mediante los acuerdos del Consejo General de la ATIB de 9 de noviembre de 2009 (BOIB núm. 165, de 12 de noviembre); 26 de abril de 2010 (BOIB núm. 71, de 11 de Mayo de 2010); 4 de junio de 2012 (BOIB núm. 85, de 14 de junio); 12 de diciembre de 2012 (BOIB núm. 19, de 7 de febrero de 2013); 27 de marzo de 2013 (BOIB



núm. 49, de 11 de abril); 28 de noviembre de 2013 (BOIB núm. 171, de 12 de diciembre); 12 de junio de 2014 (BOIB núm. 90, de 3 de julio); 7 de mayo de 2015 (BOIB núm. 91, de 20 de junio), y 21 de abril de 2016 (BOIB núm. 64, de 21 de mayo).

En consecuencia, es necesario modificar la relación de puestos de trabajo de la ATIB, en el marco de las competencias de auto organización del ente.

Por todo ello, el Consejo General de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, en la sesión de día 27 de junio de 2016, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

1. Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y las funciones, en los términos que constan en el Anexo adjunto a este Acuerdo.
2. Publicar el contenido íntegro de este Acuerdo y su Anexo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
3. Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 4 de julio de 2016

La directora de la Agencia Tributaria de les Illes Balears
Maria Antonia Truyols Martí





ANEXO I

MF2270/ABR/2016 MODIFICACIÓN PUESTOS DE TRABAJO ATIB

CONSEJERÍA: ATB AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ISLAS BALEARES (ATB)

UNIDAD ATB0100002 ÁREA DE GESTIÓN TRIBUTARIA

PUESTOS DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN

UNIDAD	CÓDIGO PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	N.L.	C.ESP	CD	TL	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERVACIONES	N.CAT	RD
ATB0110002	F01110961	JEFE/A DE NEGOCIADO IX	PALMA	1	5.023,76	17	C	C	AT	C1,C2	2503-2504-252L-252M		DE, RDT	C1	N

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE ELIMINAN

UNIDAD	CÓDIGO PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	N.L.	C.ESP	CD	TL	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERVACIONES	N.CAT	RD
ATB0110002	F0113017C	JEFE/A DE LA SECCIÓN IV	PALMA	1	7.292,60	23	C	C	A5	C1	2550	1 AÑO DE EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN O INSPECCIÓN DEL IRPF Y ESPECIALIDAD AGENTES DE LA HACIENDA PÚBLICA	DE, RDT		N

UNIDAD: ATB0100002 ÁREA DE GESTIÓN TRIBUTARIA

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN

DONDE DICE:

CÓDIGO	PUESTO DE														





UNIDAD	PUESTO	TRABAJO	DESTINO	N.L.	C.ESP	CD	TL	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERVACIONES	N.CAT	RD
ATB0110002	F01110251	JEFE/A DE NEGOCIADO XII	PALMA	1	5.023,76	17	C	C	A6	C1,C2	2503-2504-252L-252M		DE, RDT	C1	N
ATB0110002	F01110120	JEFE/A DE NEGOCIADO VIII	PALMA	1	5.023,76	17	C	C	A6	C1,C2	2503-2504-252L-252M		DE, RDT	C1	N
ATB0110002	F01110124	JEFE/A DE NEGOCIADO XI	PALMA	1	5.023,76	17	C	C	A6	C1,C2	2503-2504-252L-252M		DE, RDT	C1	N
ATB0110002	F01110123	JEFE/A DE NEGOCIADO X	PALMA	1	5.023,76	17	C	C	A6	C1,C2	2503-2504-252L-252M		DE, RDT	C1	N
ATB0110002	F01110112	JEFE/A DE NEGOCIADO I	PALMA	1	5.023,76	17	C	C	A6	C1,C2	2503-2504-252L-252M		DE, RDT	C1	N
ATB0110002	F01110119	JEFE/A DE NEGOCIADO VII	PALMA	1	5.023,76	17	C	C	A6	C1,C2	2503-2504-252L-252M		DE, RDT	C1	N
ATB0110002	F01110116	JEFE/A DE NEGOCIADO IV	PALMA	1	5.023,76	17	C	C	A6	C1,C2	2503-2504-252L-252M		DE, RDT	C1	N
ATB0110002	F01110114	JEFE/A DE NEGOCIADO II	PALMA	1	5.023,76	17	C	C	A6	C1,C2	2503-2504-252L-252M		DE, RDT	C1	N
ATB0110002	F01110117	JEFE/A DE NEGOCIADO V	PALMA	1	5.023,76	17	C	C	A6	C1,C2	2503-2504-252L-252M		DE, RDT	C1	N
ATB0110002	F00100002	AGENTE TRIBUTARIO/A	PALMA	6	6.749,77	19	C	C	A6	C1	2503-252L	CARNET DE CONducIR B	DE, HE, RDT	C1	N

HA DE DECIR:

UNIDAD	CÓDIGO PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	N.L.	C.ESP	CD	TL	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERVACIONES	N.CAT	RD
		JEFE/A DE NEGOCIADO													

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/87/955238



ATB0110002	F01110251	XII	PALMA	1	5.023,76	17	C	C	AT	C1,C2	2503-2504-252L-252M		DE, RDT	C1	N
ATB0110002	F01110120	JEFE/A DE NEGOCIADO VIII	PALMA	1	5.023,76	17	C	C	AT	C1,C2	2503-2504-252L-252M		DE ,RDT	C1	N
ATB0110002	F01110124	JEFE/A DE NEGOCIADO XI	PALMA	1	5.023,76	17	C	C	AT	C1,C2	2503-2504-252L-252M		DE, RDT	C1	N
ATB0110002	F01110123	JEFE/A DE NEGOCIADO X	PALMA	1	5.023,76	17	C	C	AT	C1,C2	2503-2504-252L-252M		DE, RDT	C1	N
ATB0110002	F01110112	JEFE/A DE NEGOCIADO I	PALMA	1	5.023,76	17	C	C	AT	C1,C2	2503-2504-252L-252M		DE, RDT	C1	N
ATB0110002	F01110119	JEFE/A DE NEGOCIADO VII	PALMA	1	5.023,76	17	C	C	AT	C1,C2	2503-2504-252L-252M		DE, RDT	C1	N
ATB0110002	F01110116	JEFE/A DE NEGOCIADO IV	PALMA	1	5.023,76	17	C	C	AT	C1,C2	2503-2504-252L-252M		DE, RDT	C1	N
ATB0110002	F01110114	JEFE/A DE NEGOCIADO II	PALMA	1	5.023,76	17	C	C	AT	C1,C2	2503-2504-252L-252M		DE, RDT	C1	N
ATB0110002	F01110117	JEFE/A DE NEGOCIADO V	PALMA	1	5.023,76	17	C	C	AT	C1,C2	2503-2504-252L-252M		DE ,RDT	C1	N
ATB0110002	F00100002	AGENTE TRIBUTARIO/A	PALMA	6	6.749,77	19	C	C	AT	C1	2503-252L	CARNET DE CONducir B	DE, HE, RDT	C1	N

UNIDAD: ATB0110003 ÁREA DE INSPECCIÓN

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN

DONDE DICE:

UNIDAD	CÓDIGO PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	N.L.	C.ESP	CD	TL	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERVACIONES	N.CAT	RD
ATB0110003	F01110256	JEFE/A DE NEGOCIADO	PALMA	1	5.023,76	17	C	C	A6	C1,C2	2503-2504-252L-252M		DE, RDT	C1	N





ATB0110007	F01110782	JEFE/A DE NEGOCIADO XIX	MAHÓN	1	4.530,54	19	C	C	A6	A2,C1	2511-2512-252B-2539	ESPECIALIDAD INFORMÁTICA O ESPECIALIDAD OPERADOR/A DE INFORMÁTICA	DE, RDT	-	N
------------	-----------	-------------------------	-------	---	----------	----	---	---	----	-------	---------------------	---	---------	---	---

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN

DONDE DICE:

UNIDAD	CÓDIGO PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	N.L.	C.ESP	CD	TL	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERVACIONES	N.CAT	RD
ATB0110007	F01110125	JEFE/A DE NEGOCIADO XVIII	MAHÓN	1	5.023,76	17	C	C	A6	C1,C2	2503-2504-252L-252M		DE, RDT	C1	N
ATB0110007	F00100003	AGENTE TRIBUTARIO/A	MAHÓN	3	6.749,77	19	C	C	A6	C1	2503-252L	CARNET DE CONducir B	DE, HE, RDT	C1	N

HA DE DECIR:

UNIDAD	CÓDIGO PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	N.L.	C.ESP	CD	TL	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERVACIONES	N.CAT	RD
ATB0110007	F01110125	JEFE/A DE NEGOCIADO XVIII	MAHÓN	1	5.023,76	17	C	C	AT	C1,C2	2503-2504-252L-252M		DE, RDT	C1	N
ATB0110007	F00100003	AGENTE TRIBUTARIO/A	MAHÓN	3	6.749,77	19	C	C	AT	C1	2503-252L	CARNET DE CONducir B	DE, HE, RDT	C1	N

UNIDAD: ATB0120001 ÁREA DE SERVICIOS GENERALES

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN

DONDE DICE:

UNIDAD	CÓDIGO PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	N.L.	C.ESP	CD	TL	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERVACIONES	N.CAT	RD
ATB0120001	F01110111	JEFE/A DE NEGOCIADO I	PALMA	1	5.023,76	17	C	C	A6	C1,C2	2503-2504-252L-252M		DE, RDT	C1	N
		JEFE/A DE													





ATB0120001	F01110693	NEGOCIADO II	PALMA	1	5.023,76	17	C	C	A6	C1,C2	2503-2504-252L-252M		DE, RDT	C1	N
HA DE DECIR:															
UNIDAD	CÓDIGO PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	N.L.	C.ESP	CD	TL	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERVACIONES	N.CAT	RD
ATB0120001	F01110111	JEFE/A DE NEGOCIADO I	PALMA	1	5.023,76	17	C	C	AT	C1,C2	2503-2504-252L-252M		DE, RDT	C1	N
<i>ATB0120002 ÁREA DE AUDITORIA</i>															
UNIDAD	CÓDIGO PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	N.L.	C.ESP	CD	TL	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERVACIONES	N.CAT	RD
ATB0120002	F01110693	JEFE/A DE NEGOCIADO II	PALMA	1	5.023,76	17	C	C	AT	C1,C2	2503-2504-252L-252M		DE, RDT	C1	N
<i>UNIDAD: ATB0120004 ÁREA JURÍDICA</i>															
PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN															
DONDE DICE:															
UNIDAD	CÓDIGO PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	N.L.	C.ESP	CD	TL	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERVACIONES	N.CAT	RD
ATB0120004	F01110122	JEFE/A DE NEGOCIADO V	PALMA	1	5.023,76	17	C	C	A6	C1,C2	2503-2504-252L-252M	1 AÑO DE EXPERIENCIA EN CONTRACTACIÓN ADMINISTRATIVA	DE, RDT	C1	N
HA DE DECIR:															
UNIDAD	CÓDIGO PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	N.L.	C.ESP	CD	TL	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERVACIONES	N.CAT	RD
ATB0120004	F01110122	JEFE/A DE NEGOCIADO V	PALMA	1	5.023,76	17	C	C	AT	C1,C2	2503-2504-252L-252M	1 AÑO DE EXPERIENCIA EN CONTRACTACIÓN ADMINISTRATIVA	DE, RDT	C1	N
<i>UNIDAD: ATB0120005 ÁREA ECONÓMICOFINANCIERA</i>															
PUESTOS DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN															





UNIDAD	CÓDIGO PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	N.L.	C.ESP	CD	TL	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERVACIONES	N.CAT	RD
ATB0120005	F01110960	JEFE/A DE NEGOCIADO IV	PALMA	1	5.023,76	17	C	C	AT	C1,C2	2503-2504-252L-252M		DE, RDT	C1	N
ATB0120005	F01130700	JEFE/A DE LA SECCIÓN I	PALMA	1	9.038,12	23	C	C	AT	A2,C1	2502-2503-252J-252K-252L	1 AÑO DE EXPERIENCIA EN GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA O EN TESORERÍA	DE, RDT	C1	N
ATB0120005	F01130701	JEFE/A DE LA SECCIÓN VII	PALMA	1	9.038,12	23	C	C	AT	A2,C1	2502-2503-252J-252K-252L		DE, RDT	C1	N
PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN															
DONDE DICE:															
UNIDAD	CÓDIGO PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	N.L.	C.ESP	CD	TL	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERVACIONES	N.CAT	RD
ATB0120005	F01110233	JEFE/A DE NEGOCIADO VI	PALMA	1	5.023,76	17	C	C	A6	C1,C2	2503-2504		DE, RDT	C1	N
ATB0120005	F01110713	JEFE/A DE NEGOCIADO VII	PALMA	1	5.341,28	17	C	C	A6	C1,C2	2503-2504		DE, RDT	C1	N
ATB0120005	F00340004	CAJERO/A	PALMA	3	5.512,27	17	C	C	A6	C1,C2	2503-2504-252L-252M		DE, RDT	C1	N
HA DE DECIR:															
UNIDAD	CÓDIGO PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	N.L.	C.ESP	CD	TL	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERVACIONES	N.CAT	RD
ATB0120005	F01110233	JEFE/A DE NEGOCIADO VI	PALMA	1	5.023,76	17	C	C	AT	C1,C2	2503-2504		DE, RDT	C1	N
		JEFE/A DE													



ATB0120005	F01110713	NEGOCIADO VII	PALMA	1	5.341,28	17	C	C	AT	C1,C2	2503-2504		DE, RDT	C1	N
<i>UNIDAD: ATB0110004 ÁREA DE RECAUDACIÓN</i>															
UNIDAD	CÓDIGO PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	N.L.	C.ESP	CD	TL	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERVACIONES	N.CAT	RD
ATB0110004	F00340004	JEFE/A DE NEGOCIADO IX	PALMA	1	5.512,27	17	C	C	AT	C1,C2	2503-2504-252L-252M		DE, RDT	C1	N
<i>UNIDAD: ATB0120006 ÁREA DE RECURSOS HUMANOS</i>															
PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN															
DONDE DICE:															
UNIDAD	CÓDIGO PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	N.L.	C.ESP	CD	TL	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERVACIONES	N.CAT	RD
ATB0120006	F0113012C	JEFE/A DE LA SECCIÓN VI	PALMA	1	9.282,47	23	C	C	A6	A2,C1	2503	1 AÑO DE EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE PERSONAL	DE, RDT	C1	N
ATB0120006	F01110245	JEFE/A DE NEGOCIADO VIII	PALMA	1	5.512,27	17	C	C	A6	C1,C2	2503-2504-252L-252M		DE, RDT	C1	N
HA DE DECIR:															
UNIDAD	CÓDIGO PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	N.L.	C.ESP	CD	TL	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERVACIONES	N.CAT	RD
ATB0120006	F0113012C	JEFE/A DE LA SECCIÓN VI	PALMA	1	9.282,47	23	C	C	AT	A2,C1	2503	1 AÑO DE EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE PERSONAL	DE, RDT	C1	N
ATB0120006	F01110245	JEFE/A DE NEGOCIADO VIII	PALMA	1	5.512,27	17	C	C	AT	C1,C2	2503-2504-252L-252M		DE, RDT	C1	N



ANEXO II

Funciones de los puestos de trabajos modificados o creados en la MF 2270-2016

ATB0110002- ÀREA DE GESTIÓ TRIBUTARIA

- F01110961 JEFE DE NEGOCIADO IX

-Hacer las funciones genéricas de su puesto y las específicas de colaborar con el jefe del servicio en la gestión de los procedimientos relativos al canon de aguas y a las tasas de juego.

-Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

ATB0110004- ÀREA DE RECAPTACIÓ

- F00340004 JEFE DE NEGOCIADO IX

-Hacer las funciones genéricas de su puesto y las específicas de realizar tareas de carácter administrativo del Área de Recaudación:

-Recepción, comprobación, registro, contabilización y depósito de avales, escrituras hipotecarias, fianzas metálicas y otras garantías, relacionadas con expedientes de los Servicios Centrales, de las delegaciones insulares y de las oficinas de recaudación de zona.

-Tramitación de la devolución de las garantías (propuestas, resoluciones y mandamientos de pago). Emisión de certificados para cancelar las cargas hipotecarias.

-Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

ATB0120002- ÀREA DE AUDITORIA

- F01110693 JEFE DE NEGOCIADO II

- Hacer las funciones genéricas de su puesto y las específicas de colaborar con el jefe del servicio de auditorias en la ejecución de auditorias; recopilar normativa y transcripción de informes y documentos generales.

-Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior..

ATB0120005- ÀREA ECONOMICOFINANCIERA

- F01130700 JEFE DE LA SECCIÓ I

-Hacer las funciones genéricas de su puesto y las específicas de:



- Dar soporte al jefe del servicio en relación con la gestión economicofinanciera de la Agencia.
- Tramitar y llevar el seguimiento de los expedientes de gasto de la Agencia.
- Hacer las ordenes de transferencia correspondientes a los pagos de las obligaciones adquiridas por la Agencia.
- Conciliar saldos bancarios.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

- F0111960 JEFE DE NEGOCIADO IV

- Hacer las funciones genéricas de su puesto y las específicas de dar soporte en las funciones propias de control de ingresos y contabilidad.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

- F01130701 JEFE DE LA SECCIÓN VII

- Hacer las funciones genéricas de su puesto y las específicas de:
 - Dar soporte al jefe de servicio en relación con el control de ingresos de la Agencia.
 - Procesar, validar y contabilizar ficheros de ingresos.
 - comprobar la recaudación de los ingresos tributarios, en período voluntario y ejecutivo, gestionados por las oficinas de la recaudación de zona.
 - Comprobar los pliegos de cargos, las bajas y los cobros directos, así como sus certificados.
 - .Calcular las liquidaciones de la recaudación en período voluntario y ejecutivo.
 - Calcular los anticipos de la recaudación voluntaria y los libramientos por cobros duplicados y el exceso en embargos de devoluciones tributarias.
 - Hacer cálculos de esfuerzo fiscal.
 - Gestionar las cuentas no presupuestarias de recaudación.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

